

Dei in re maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Extrhord. Jueves 19 de Abril de 1753

En la M. N. y M. L. Ciu. de Murcia y Casas de la Corte de ella Jueves diez y nueve de Abril de mil Setecientos Quinquenta y tres años: Los Muy Il. Señores Murcia Sesentaron a celebrar Caxildo Extrahordinario, en auer D. Diego Manuel Meia, y Barnuevo Intendente Correg. de esta Capital y Su Provincia, D. Fran. Montis, D. Raphael Lion, D. Gaspar de Lina, D. Fran. Fontes, D. Luis Menchiron, D. Fran. Rocamora, D. Pedro Corbari, D. Mello Manruera, D. Juan Merano, D. Joachin de Toledo y D. Juan J. Navarro Veg. y siendo Presente D. Jo. y Anton. Donate Jurados =

S. de Sangosta

El Sr. D. Raphael de Lion Veg. hizo presente a la Ciu. que en fuerza de su Comision, hauiá pasado al heredamiento de Sangonera, y llevado personal Expertas, y que se han allado en providencias, sobre Extension de Sangosta, y llegaron a la falda del monte, y reconocieron manchas de esta especie, y una que estava ya bastante parte fuera de la tierra, aunque pequena, y fueron de dictamen, aui los llevo de esta suerte como otros de aquel paese, y los Diputados del Salmar, que desde luego se empezare a quemar, por lo que podia Creer la que estava fuera, dando lugar de lo contrario, de que Salga en aumento que perdis que mucho, por lo que dio providencia para que dichos Diputados con Dente Imperdida de tiempo principiáron a quemar dicha Sangosta dando Cuenta de lo que ocurra, sobre que la Ciu. tomara la Verolucion que sea de su agrado, al Remedio de tan Crezido dano como puede suceder, Siruendose Mandar librar algunos